



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

Primero. – Por el REAL MADRID CF se formuló solicitud de modificación de horario del encuentro REAL MADRID CF “C” – CD GUADALAJARA, partido correspondiente a la jornada 3ª del grupo 5 de Segunda Federación, jornada ésta que tiene prevista su celebración en el fin de semana del domingo 20 de septiembre de 2026, consistente en retrasar su celebración al miércoles 23 de septiembre de 2026, sin alterar el orden de celebración de las jornadas, o subsidiario aplazamiento del encuentro a otra fecha, por causa de la clasificación del club solicitante para la disputa de la Final Intercontinental Sub20, fijada el 19 de septiembre de 2026 en Madrid.

Segundo.- Por providencia de 20 de agosto de 2026 se dio traslado de dicha solicitud al CD GUADALAJARA, que formuló alegaciones para poner de manifiesto su desacuerdo con retrasar la celebración del encuentro a la fecha indicada por su calendario siguiente y por coincidir el periodo intersemanal objeto de la solicitud con las fiestas de Guadalajara y tener comprometida la participación de su primer equipo en varios actos institucionales, por lo que proponía el aplazamiento del encuentro al miércoles 7 de octubre de 2026, solicitud ésta a que el Real Madrid CF se adhirió en conformidad con la misma.

Tercero.- Por la Dirección de Competiciones y Fútbol Formativo de la RFEF se informó que hasta 20 futbolistas inscritos en la plantilla de Segunda Federación del Real Madrid CF “C” podrían participar activamente en la referida Final Intercontinental Sub20.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, este órgano competicional ostenta competencia para suspender, adelantar o retrasar los partidos que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial.

II.- La promoción del desarrollo internacional del fútbol español llevando a cabo todo tipo de acciones relacionadas con este fin para beneficio de sus miembros es un objetivo y principio rector de la actuación ordinaria de la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RFEF que deben observar todos los órganos de ésta, incluidos los competicionales, como no podría ser de otra manera.

La traslación de este principio rector al supuesto aquí planteado ha de conducir a una resolución que favorezca la participación de un club español en la final de una competición internacional con un título intercontinental en juego, de forma tal que resulte compatible con el normal desarrollo de la competición nacional, en este caso, la Primera Federación.

III.- A la vista de las alegaciones formuladas por el club visitante para solicitar el aplazamiento del encuentro al miércoles 7 de octubre de 2026, especialmente la relativa a los compromisos de participación del primer equipos en diversos actos institucionales en las fiestas de Guadalajara en coincidencia con el periodo propuesto para disputar el encuentro con modificación de horarios y sin alteración del orden de celebración de las jornadas, solicitud a la que se adhirió también el club local, procede acceder a la petición formulada y, en consecuencia, resolver la suspensión y aplazamiento del encuentro al miércoles 7 de octubre de 2026.

En su virtud, se **RESUELVE**:

SUSPENDER Y APLAZAR al miércoles 7 de octubre de 2026 la celebración del encuentro REAL MADRID CF “C” – CD GUADALAJARA, partido correspondiente a la jornada 3ª del grupo 5 de Segunda Federación, en horario a fijar por el club local, que deberá ser comunicado a la RFEF con al menos quince días de antelación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso, sin efectos suspensivos, ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese a ambos clubes, al Departamento de Fútbol Juvenil de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 31 de agosto de 2026.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales